



DECRETO N° 3.423

LAJA, noviembre 09 del 2010.-

VISTOS:

- 1.- La solicitud de trabajo extraordinario presentada por SAMUEL PARADA ARROYO, Técnico, Grado 14° E.M. visada por el Administrador Municipal
- 2.- Decreto Alcaldicio N° 3127 de fecha 11.08.09, que delega la facultad de firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE", al Administrador Municipal
- 3.- Lo establecido en los Arts. 63, 65 y 66 de la Ley 18883, estatuto Administrativo para funcionarios municipales
- 3.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

La necesidad de mantener al día la aplicación de la normativa municipal, y el estricto apego a la legalidad existente.

RESUELVO:

- 1.- **AUTORIZASE** el trabajo extraordinario al funcionario que se indica, con tope de 20 horas al 25% y 20 horas al 50%

DESDE EL 09 AL 30 DE NOVIEMBRE
SAMUEL PARADA ARROYO

- 2.- **CANCELESE** al funcionario indicado en el artículo primero las horas extraordinarias trabajadas, previo control del reloj de asistencia

- 3.- **IMPUTESE** el gasto que origina el presente decreto alcaldicio al Subtítulo 21 "Gastos en personal" Item 01, Asignación 004 "remuneraciones variables" del presupuesto municipal vigente

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



JACQUELINA GONZALEZ DIAZ
SECRETARÍA MUNICIPAL

MGV/ARD/mgs-
DISTRIBUCIÓN: /

- Depto. Administración y Finanzas
- Control Interno
- Archivo SSMM/

POR ORDEN DEL ALCALDE



MIGUEL GAJARDO VILCHES
ADMINISTRADOR MUNICIPAL